



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL HUILA  
Nit. #900.010.643-3 contra MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA  
c.c. #7.704.930. Radicación 41001-40-03-007-2018-00679-00.

En atención a lo informado por la FUNDACION LIBORIO CUELLAR MEJIA y el oficio procedente del Operador de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de la Notaria Quinta del Círculo de esta ciudad, mediante el cual informa que ha sido aceptada la solicitud de negociación de deudas del demandado MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA, se

**RESUELVE**

1º. REANUDAR el proceso de acuerdo a lo ordenado en auto del 6 de mayo de 2022, por lo informado por la Fundación Liborio Cuellar Mejía, que el demandado MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, retiro el trámite de negociación de deudas, iniciado ante esa oficina.

2º. SUSPENDER el proceso tal como lo dispone el numeral 1º. del artículo 545 del Código General del Proceso, en razón a la admisión del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, a través de negociación de deudas. Comuníquese esta decisión. Envíese el Link del proceso a la Notaria Quinta del Círculo de Neiva

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.